

DECRETO

ARTICULO 1º) Apruébase la rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales, con todos sus anexos que forman parte del Expte. De la referencia, correspondiente al ejercicio económico financiero 2003, haciendo reserva de dictamen sobre lo expresado en el último considerando del presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Junio de 2004